**Nota de prensa**

**Argentina reconoce el derecho de autodeterminación trans desde 2012 sin que haya habido problemas**

·         **Así se desprende de una reunión mantenida entre la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB), Fundación Triángulo y Chrysallis, Asociación de Familias de Menores Trans\* y la subsecretaria de Políticas de Diversidad del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad del Gobierno Argentino, Alba Rueda**

(15/03/2021). La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB), Fundación Triángulo y Chrysallis, Asociación de Familias de Menores Trans han mantenido un encuentro con el Gobierno argentino, en concreto con la subsecretaria de Políticas de Diversidad del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, Alba Rueda, para conocer de primera mano el resultado de la Ley de Identidad de Género aprobada en 2012. Según se desprende de la reunión, Argentina reconoce el derecho de autodeterminación de las personas trans desde hace casi una década sin que haya habido problemas, fraudes o incidentes significativos.

Durante el encuentro, también se ha puesto de manifiesto que la Ley de Identidad de Género en Argentina llegó al gobierno con la ayuda y el trabajo de las alianzas con las organizaciones feministas y las entidades LGTBI y cuenta, en la actualidad, con el apoyo general de la ciudadanía.

La Ley de Identidad de Género argentina refleja en su Artículo 1. que el Estado reconoce la identidad de género de todas las personas. Así, recoge que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto a su nombre, su imagen y su género.

En el país latinoamericano, desde hace nueve años, el reconocimiento de la autodeterminación del género es un mero trámite administrativo que se realiza mediante una solicitud con una declaración jurada. Por tanto, las personas trans en Argentina no necesitan desde hace casi una década que un tercero, ni un juez, ni un médico, acrediten su identidad.

Tal y como explica la presidenta de FELGTB, Uge Sangil, “los borradores de la ley integral trans y LGTBI presentados por Igualdad reflejan fundamentalmente los derechos ya reconocidos por la legislación argentina. La experiencia de este país es un buen ejemplo para demostrar que garantizar derechos para una minoría en situación de vulnerabilidad no implica que los del resto de la población se vean afectados”.

Por este motivo, el presidente de Fundación Triángulo, José María Núñez, reitera que una sociedad democrática como la española debe centrarse en garantizar que todas las personas seamos iguales ante la ley, sin excepciones, como hasta la fecha sucede con las personas trans. Pongamos el foco en los derechos y dejémonos de falsas polémicas sin fundamento”.

En este sentido, la presidenta de Chrysallis, Ana Valenzuela, recuerda que este derecho, además, debe ser extensible a todas las personas independientemente de su edad. Así, incide en que “nuestro ordenamiento jurídico se basa en el interés superior del menor por lo que es imprescindible que garantice el reconocimiento de la identidad de género de menores y jóvenes trans para ofrecerles protección frente a las distintas violencias que actualmente sufren como el acoso escolar, las agresiones por redes sociales o el riesgo de suicidio como consecuencia de la falta de reconociendo social”, reivindica.

**Contacto para prensa: Sara Recuenco:** **prensa@felgtb.org** **/ 635 43 73 21**